

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Radicado: S 202205000319

Fecha: 06/06/2022

Tipo: RESOLUCION



202205000319

Por la cual se hace un reconocimiento de incentivo pecuniario no constitutivo de salario a dos (2) docentes por su participación en un Proyecto de la Vicerrectoría de Extensión

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a y b, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el artículo 22, del Acuerdo No. 11 del 10 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid suscribió con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare CORNARE, el Convenio Interadministrativo No. 198-2021 cuyo objeto es "Realizar la delimitación de dos (2) Rondas Hídricas en las fuentes priorizadas por CORNARE bajo los criterios técnicos de la "Guía Técnica para la delimitación de Rondas Hídricas en Colombia" adoptada mediante la Resolución 0957 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible".
2. Que el valor del Convenio ascendió a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$694.061.887.00).
3. Que el Convenio Interadministrativo tenía un plazo inicial de nueve (9) meses, contados a partir del Acta de Inicio.
4. Que el Acta de Inicio se firmó el día 13 de abril de 2021.
5. Que en el Convenio Interadministrativo suscrito con CORNARE participan los docentes de planta adscritos al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Facultad de Ingenierías) Juan Camilo Parra Toro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.786.164 y Juan Carlos Valdés Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.552.122.
6. Que los citados docentes realizan las actividades del Convenio Interadministrativo por fuera del Plan de Trabajo suscrito con la Facultad o de la jornada laboral, sin superar



1/6

las doce (12) horas semanales. El Decano de la Facultad de ingenierías certificó que dichas actividades están por fuera del Plan de Trabajo, según correo electrónico dirigido a la Vicerrectoría de Extensión el día 27 de julio de 2021.

7. Que el artículo 22, del Acuerdo No. 11 del 10 de junio de 2019 "Reglamento de Extensión o Proyección Social", regula lo pertinente al pago del reconocimiento o de bonificación, no constitutiva de salario ni de factor prestacional, de los docentes y personal administrativo por la participación en los programas, proyectos y actividades de extensión que generen excedentes económicos a la Institución.
8. Que en el numeral 3, del artículo 22 del "Reglamento de Extensión o Proyección Social", dice " según la calidad, los docentes y personal administrativo del Politécnico que participen en los programas, proyectos y actividades de extensión, educación o formación continua; podrán recibir los siguientes reconocimientos de incentivos pecuniarios no constitutivos de salarios: 3.1 " El valor de la hora catedra, según la respectiva base salarial que le corresponda al docente o el valor de hora de trabajo del personal administrativo, incrementada hasta en un TRESCIENTOS PORCIENTO (300%), para lo cual el coordinador o responsable general del proyecto, deberá presupuestar suficientemente toda la estructura general de costos de tal manera, que la institución POLI le deje un margen de ganancia".
9. Que con fundamento en la justificación anterior, mediante Resolución Rectoral No. 202105000396 del 16 de septiembre de 2021 se realizó un reconocimiento de incentivos pecuniarios no constitutivos de salario a los docentes participantes en el Convenio Interadministrativo suscrito con CORNARE, de la siguiente manera:
 - Docente Juan Camilo Parra Toro, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 71.786.164 de Medellín (Ant), efectuarle un reconocimiento de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L (\$30.000.000.00)
 - Docente Juan Carlos Valdés Quintero. Identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.552.122 de Envigado (Ant), efectuarle un reconocimiento de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$25.000.000.00)
10. Que mediante oficio CI-01892-2021 del 13 de diciembre de 2021, se solicitó prórroga del Convenio Interadministrativo No. 198-2021, por un término de seis (6) meses y adicionar el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L (\$347.000.000). La anterior está amparada al CDP 2058, 1874 y 1693.
11. Que el 16 de diciembre de 2021 se firmó el Otrosí entre la Institución y CORNARE, prorrogándose el Convenio Interadministrativo hasta el 11 de julio de 2022.
12. Que la fuente de recursos de reconocimiento de la presente Resolución Rectoral, se encuentra dentro del presupuesto de la Adición No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 198 de 2021 aprobado por parte de la Corporación, dejando claro que estos

pagos NO están incluidos en la administración generada por el Convenio para la Institución.

13. Que los citados docentes continúan prestando sus servicios en la ejecución del Convenio Interadministrativo, como Coordinadores del Área Integradora Posterior y Área Ecosistémica y GeoDataBase.
14. Que el Decano de la Facultad de Ingenierías certificó que dichas actividades están por fuera Del Plan de Trabajo, según correo electrónico dirigido a la Vicerrectoría de Extensión el día 04 de mayo de 2022.
15. Que en los últimos meses del año 2021 se presentaron eventos de inundación en diferentes zonas del Municipio de El Retiro, como consecuencia del aumento del nivel de las aguas y del transporte de sedimentos de la Corriente La Agudelo, la cual es objeto de priorización al acotamiento de ronda hídrica por parte de CORNARE. Estos hechos, sumados a la dinámica de trabajo para la delimitación de rondas hídricas, establecida entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y CORNARE en el marco del desarrollo del Convenio 198 de 2021, la cual ha sido valorada positivamente por ambas partes con soporte en los logros de los objetivos planteados inicialmente para las corrientes La Mosca y La Agudelo, incentivaron que la Corporación manifestara su intención de trabajar con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en un estudio complementario y enmarcado en el alcance del Convenio, referido a la caracterización de un número de puntos críticos desde los campos hidrológico, hidráulico, geomorfológico y de análisis de imágenes satelitales en la Corriente la Agudelo, y que incluya propuestas de intervención asociadas a tales puntos y en consecuencia, dicho estudio involucra una serie de actividades adicionales en los campos mencionados, a aquellas típicas asociadas a la delimitación de rondas. De manera articulada y coherente con los principios rectores de la Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de Rondas Hídricas en Colombia, emanada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la cual se declara que "... el enfoque metodológico para el desarrollo de los criterios tiene como principio rector la funcionalidad de las rondas hídricas, en la medida que éstas son áreas en que se dan los intercambios de agua, sedimentos y nutrientes que dan sustento a la interacción de diferentes procesos físicos, químicos y biológicos a lo largo de las cuencas hidrográficas. Considerando que su objeto es de protección y conservación, las mismas deben tener un manejo ambiental que permita orientar aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales renovables y evitar la generación de condiciones de riesgo al evitar la exposición de personas, bienes y servicios en dichas áreas que, en general, son frecuentemente inundables" (MADS, 2018), los resultados de este estudio de puntos críticos se tendrán en cuenta como instrumentos de relevancia para generar las medidas de manejo en las zonas de protección y conservación acotadas a partir de la delimitación física de la ronda hídrica de la fuente La Agudelo.

En el marco de lo anterior, las actividades que desarrollan los profesores Juan Camilo Parra Toro y Juan Carlos Valdés Quintero, y que justifican el reconocimiento o no constitutivo de salario objeto de la presente resolución, son:

Actividades Juan Camilo Parra Toro:

Además de todas las actividades relacionadas con el contacto directo PCJIC-CORNARE para la debida ejecución del convenio 198 de 2021, el profesor Juan Camilo Parra ejecuta las siguientes actividades:

Coordinación, supervisión técnica, revisión, retroalimentación, ajustes y presentación final de:

Delimitación de rondas hídricas La Agudelo y Pantanillo:

- a. Delimitación del límite físico de la ronda hídrica
- b. Identificación de elementos constituyentes de la ronda hídrica
- c. Definición de estrategias de manejo
- d. Estrategias para seguimiento y evaluación

Estudio de hasta 7 puntos críticos en la corriente principal de la ronda hídrica La Agudelo:

- e. Recopilación de información secundaria sobre el modelo de elevación digital de la cuenca La Agudelo en la zona de los puntos críticos definidos.
- f. Generación de una hidrógrafa a partir de parámetros asociados a una lluvia de período de retorno de 100 años.
- g. Recopilación de información secundaria sobre parámetros geomorfológicos necesarios para la modelación hidráulica.
- h. Recopilación de información secundaria sobre aforos líquidos y/o sólidos en el punto de cierre determinado para este estudio.
- i. Generación de una mancha de inundación característica del evento de precipitación considerado.
- j. En los casos que sea necesario, generación de un estudio de socavación en el punto de interés.
- k. Caracterización hidráulica de hasta 7 puntos de interés prioritarios en función del estado de las obras hidráulicas existentes, o bien en función delestado de las márgenes de la corriente en dichos sitios.
- l. Propuestas de intervención (diseño hidráulico) para cada uno de los puntos considerados, incluyendo comparación de las condiciones ex - ante y ex - post para cada sitio.
- m. Ajuste de las propuestas tras retroalimentación de CORNARE y/o de la dependencia pertinente del Municipio del Retiro

Actividades Juan Carlos Valdés Quintero:

Coordinación, supervisión técnica, revisión, retroalimentación, ajustes y presentación final de:

Delimitación de rondas La Agudelo y Pantanillo:

- n. Levantamiento de coberturas de la tierra
- o. Identificación de zonas de vida
- p. Caracterización florística y estructural de las zonas de vida
- q. Determinación del índice de valor de importancia
- r. Cuantificación de la altura media de dosel (H)
- s. Delimitación de componente ecosistémico de la ronda.

Estudio de hasta 7 puntos críticos en la corriente principal de la ronda hídrica La Agudelo:

- t. Recopilación de información secundaria sobre imágenes históricas provenientes de sensores remotos de la corriente principal en la zona de los puntos críticos definidos.
- u. Análisis de migración de la corriente principal en la zona de los puntos críticos definidos con base en la información histórica de sensores remotos.

16. Que el valor del reconocimiento a efectuar a los docentes está dentro de los términos estipulados en el Acuerdo No. 11 del 10 de junio de 2019 - Reglamento de Extensión o Proyección Social.

17. Que por lo tanto, el Docente Juan Camilo Parra Toro recibirá un reconocimiento de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000) y el Docente Juan Carlos Valdés Quintero recibirá un reconocimiento de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$20.000.000).

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar un segundo reconocimiento de incentivos pecuniarios no constitutivos de salario, según la Adición realizada al Convenio Interadministrativo, a los docentes participantes, de la siguiente manera:

- Docente Juan Camilo Parra Toro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.786.164 de Medellín (Ant.), efectuarle un reconocimiento de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000.00).
- Docente Juan Carlos Valdés Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.552.122 de Envigado (Ant.), efectuarle un reconocimiento de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$20.000.000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. FORMA DE PAGO Este reconocimiento o bonificación docente será pagado en dos (2) pagos, siempre y cuando CORNARE reciba a satisfacción, así:

El primer pago para Juan Camilo Parra Toro equivalente al 60% por valor de \$18.000.000, una vez ejecutado el 70% del avance de la ejecución del contrato 198 de 2021.

El segundo pago para Juan Camilo Parra Toro equivalente al 40% por valor de \$12.000.000, cuando se realice la entrega del 100% del valor del contrato y se dé el recibo a satisfacción por parte del supervisor de la entidad contratante.

El primer pago para Juan Carlos Valdés Quintero equivalente al 40% por valor de \$12.000.000, cuando se realice la entrega del 70% del valor del contrato 198 de 2021.

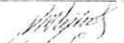
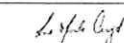
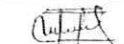
El segundo pago para Juan Carlos Valdés Quintero equivalente al 60% por un valor de \$8.000.000, cuando se realice la entrega del 100% del valor del contrato y se dé el recibo a satisfacción por parte del supervisor de la entidad contratante.

ARTICULO TECERO. Hace parte de la presente Resolución Rectoral el presupuesto del Convenio Interadministrativo suscrito con CORNARE.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

		NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Profesional Apoyo Jurídico Vicerrectoría de Extensión	Melissa Carvajal Guisao		20-04-2022
Revisó	Supervisor	Alberto Antonio Mejía Jaramillo		17-05-2022
Revisó	Profesional Financiera Vicerrectoría de Extensión.	Lina Marcela Carvajal Gómez		17-05-2022
Revisó	Vicerrector de Extensión (E)	César Iván Navarro Criado		17-05-2022
Aprobó	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Claudia Vélez Gallego		03/06/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				